



T. 44897

**Fundado el 3 de Marzo del 2006
Quito - Ecuador**

Amber

Oficio 0315-TSS-2012
Quito, 20 de Agosto del 2012

clo 1,00

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Presente. -

De mi consideración:

Mediante la presente la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." tiene a bien en hacerles llegar un cordial y atento saludo y a su vez poner a su conocimiento la transferencia de CINCUENTA Y CINCO acciones del Sr. SALAMEA SALINAS SERGIO GERMAN con C.C. N° son (55 acciones, de la acción N° 906 a la acción 960 ,con valor nominal de un dólar Americano (\$55.00), cada una, a favor de la Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO con C.C. N° 172067216-9, como también pedimos de la manera mas comedida luego del trámite se nos conceda una nominación actualizada por lo que solicito autorice a quien corresponda realizar el trámite correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente me suscribo de Uds.

111.1204001-0001
Tnig. Diego Salamea R
C.C. 172067216-9
GERENTE

GERENTE

ESCANEAR



OK
Registratie
= Adj: N's
22/08/2012

Dirección: Amaguaña • Barrio Malinda lote No 81
Telfs.: 2879 820 • 08 7039 496 • **e-mail:** cia_salamea19@hotmail.com



TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante Legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a los 17 días del mes de Julio del 2012; interviene por una parte el Sr. SALAMEA SALINAS SERGIO GERMAN con C.C. 070224531-7, de estado civil divorciado, quien se denominará el cedente; y por otra parte, el Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO con C.C. N° 172067216-9, quien se denominará simplemente el cessionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor SALAMEA SALINAS SERGIO GERMAN, es accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A., domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaria Novena, a cargo del Dr. Juan Villacis Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo 137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio SALAMEA SALINAS SERGIO GERMAN como capital suscrito y pagado la suma de \$55.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 55 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 906 a la acción 960.

PRIMERA.- El señor SALAMEA SALINAS SERGIO GERMAN, como accionista de la Cia. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE CINCUENTA Y CINCO acciones suscritas y pagadas, los derechos y obligaciones que posee por ella en la actualidad en la citada Cia. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor del Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, CSSIONARIO, las acciones N° 906 a la 960.

SEGUNDA.- El señor SALAMEA SALINAS SERGIO GERMAN como CEDENTE recibe del Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como CSSIONARIO, la suma de, cincuenta y cinco dólar americanos (\$ 55.00), dinero en efectivo y de circulación legal por las cincuenta y cinco acciones que posee en la Cia. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." como queda descrito anteriormente.

TERCERA.- El CSSIONARIO, el Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, acepta la cesión de las cincuenta y cinco acciones suscritas y pagadas, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el señor SALAMEA SALINAS SERGIO GERMAN, como accionista de la Cia. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A.".

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse ningún reclamo de naturaleza, civil, como en lo penal entre las partes intervenientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervenientes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.



Sr. Salamea Salinas Sergio G.
C.C.070224531-7
CEDENTE



Sr. Salamea Romero Diego Alejandro.
C.C. 172067216-9
CESIONARIO

En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo nombre, de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día Miércoles dieciocho de Julio del año dos mil doce, a las diez horas, treinta minutos, ante mí, doctor Lizardo Marcelo Moscoso Ochoa, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los señores SERGIO GERMAN SALAMEA SALINAS y DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO, portadores de las Cédulas de Ciudadanía número: 070224531-7 Y 172067216-9, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica, puesta en la TRANSFERENCIA DE ACCIONES. Una vez juramentado que fueron, en legal forma y bajo prevenciones de ley sobre las penas del perjurio, dicen: que las firmas que constan en el documento que antecede, y que se leen: "Ilegible" E "Ilegible"; son las suyas propias, y las que utilizan en todos sus actos y contratos públicos y privados. Esta diligencia se otorga debidamente facultado, de conformidad con lo que establece la Ley Notarial en vigencia. - Se ratifican los comparecientes en lo expuesto y firman en unidad de acto con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DOY FE. -



Lizardo Moscoso

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

Notario Segundo del

Cantón Piñas